

**Asamblea General**

Distr. general
2 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 70 del programa
Promoción y protección de los derechos humanos

**Carta de fecha 21 de septiembre de 2007 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Ucrania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la Ley No. 376-V de Ucrania, relativa a la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor), de 28 de noviembre de 2006, así como el texto del llamamiento de Victor Yushchenko, Presidente de Ucrania, a los dirigentes mundiales en relación con la Gran Hambruna, de fecha 11 de abril de 2007 (véanse los anexos).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 70 del programa.

(Firmado) **Yuriy Sergeyev**
Embajador
Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas



**Anexo I de la carta de fecha 21 de septiembre de 2007
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

**Ley No. 376-V de Ucrania, relativa a la Gran Hambruna
de 1932-1933 en Ucrania (*Holodomor*)**

28 de noviembre de 2006

El Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania:

Honrando la memoria de los millones de compatriotas que fueron víctimas de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) y de sus consecuencias;

Expresando respeto hacia todas las personas que sobrevivieron a esa espantosa tragedia de la historia del pueblo ucraniano;

Consciente de su deber moral ante las generaciones anteriores y futuras de ucranianos y de la necesidad de restablecer la justicia histórica, y reafirmando la intolerancia de la sociedad hacia toda manifestación de violencia;

Señalando que la tragedia de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) fue negada oficialmente durante decenios por las autoridades de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

Condenando los actos criminales que el régimen totalitario de la ex Unión Soviética urdió con intención de causar la Gran Hambruna, que dieron lugar a la aniquilación de millones de personas y a la destrucción del fundamento social del pueblo ucraniano y de sus tradiciones centenarias, cultura espiritual e identidad étnica;

Identificándose con los demás pueblos de la ex Unión Soviética que sufrieron pérdidas humanas como consecuencia de la Gran Hambruna;

Agradeciendo sobremano la solidaridad y el apoyo mostrados por la comunidad internacional al condenar la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor), evidenciados en las resoluciones de los parlamentos de la Argentina, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Lituania, Estonia, Georgia, Hungría, Italia y Polonia, así como en la Declaración conjunta sobre el septuagésimo aniversario de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor), distribuida como documento de la Asamblea General, que fue firmada por la Arabia Saudita, la Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Georgia, Guatemala, el Irán, Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Mongolia, Nauru, Nepal, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República de Moldova, Sudáfrica, el Sudán, Tayikistán, Timor-Leste, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán, y recibió el apoyo de Australia, Israel, Serbia y Montenegro y los 25 Estados miembros de la Unión Europea;

Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en las audiencias parlamentarias relativas al respeto de la memoria de las víctimas de la Gran Hambruna de 1932-1933 (Holodomor), aprobadas en virtud del Decreto No. 607-IV del Verkhovna Rada de Ucrania, de 6 de marzo de 2003, así como el llamamiento de

los participantes en la sesión especial del 14 de mayo de 2003 del Verkhovna Rada de Ucrania al pueblo ucraniano para que honrara a las víctimas de la Gran Hambruna de 1932-1933 (Holodomor), aprobado en virtud del Decreto No. 789-V del Verkhovna Rada de Ucrania, de 15 de mayo de 2003, por el que la Gran Hambruna fue reconocida como un acto de genocidio cometido contra el pueblo ucraniano como resultado de las acciones deliberadas del régimen totalitario represivo estalinista, a fin de aniquilar a una parte del pueblo ucraniano, así como a otros pueblos de la ex Unión Soviética;

Reconociendo, de conformidad con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948, la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) como un acto intencionado de aniquilación en masa de personas;

Aprueba la siguiente Ley:

Artículo 1. La Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) es un acto de genocidio cometido contra el pueblo ucraniano.

Artículo 2. La negación pública de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) se considerará un ultraje a la memoria de las millones de víctimas de la Gran Hambruna, así como una ofensa al pueblo ucraniano, y será ilegal.

Artículo 3. Los órganos del Gobierno del Estado y las autoridades locales de Ucrania deberán, en el marco de sus atribuciones:

Tomar parte en la formulación y ejecución de la política estatal de restauración y preservación de la memoria nacional del pueblo ucraniano;

Promover la consolidación y el desarrollo de la nación ucraniana y su conciencia histórica y su cultura, así como la divulgación de información sobre la Gran Hambruna entre los ciudadanos de Ucrania y de todo el mundo, y disponer lo necesario para que se estudie la tragedia de la Gran Hambruna en los centros docentes de Ucrania;

Adoptar medidas para perpetuar la memoria de las víctimas de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) y de quienes sufrieron como consecuencia de ella, en particular, mediante la construcción de monumentos y obeliscos en su memoria;

Facilitar, con arreglo al procedimiento establecido, el acceso a los archivos y otros materiales relativos a la Gran Hambruna de las instituciones científicas y públicas, las organizaciones, los investigadores y otras personas que estudian la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) y sus consecuencias.

Artículo 4. El Estado se asegurará de que se dan las condiciones propicias para el estudio de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) y para el homenaje a las víctimas, en el marco de un programa nacional pertinente, financiado cada año con cargo a los Presupuestos del Estado de Ucrania.

Artículo 5. Disposiciones finales

1. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación.
2. El Gabinete de Ministros de Ucrania deberá:
 - 1) Definir la condición jurídica y las funciones del Instituto de la Memoria Nacional de Ucrania y garantizar su financiación con cargo al presupuesto del Estado, en su calidad de órgano especialmente autorizado por el poder ejecutivo central, encargado de la restauración y la preservación de la memoria nacional del pueblo ucraniano;
 - 2) En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley:
 - Formular propuestas para velar por la conformidad de las disposiciones legislativas de Ucrania con la presente Ley para su examen por el Verkhovna Rada de Ucrania;
 - Cerciorarse de que sus disposiciones normativas y jurídicas se ajustan a la presente Ley;
 - Garantizar la revisión o la anulación por los órganos del poder ejecutivo de las disposiciones normativas y jurídicas que sean contrarias a la presente Ley;
 - 3) Resolver, con arreglo al procedimiento establecido y en colaboración con las autoridades municipales de Kyiv, el asunto de la construcción en la ciudad de Kyiv de un monumento en memoria de las víctimas de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) con motivo de su septuagésimo quinto aniversario.

(Firmado) Victor **Yushchenko**
Presidente de Ucrania

**Anexo II de la carta de fecha 21 de septiembre de 2007
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

**Llamamiento del Presidente de Ucrania a los líderes
mundiales en relación con la Gran Hambruna
(Holodomor)**

11 de abril de 2007

En el decenio de 1930 la nación ucraniana sobrevivió a una de las tragedias más aterradoras de su historia, en la que perdieron la vida millones de personas, víctimas del genocidio urdido y cometido contra el pueblo ucraniano por el régimen comunista: la Gran Hambruna de 1932-1933 (Holodomor). Este crimen inhumano y sus catastróficas consecuencias fueron negados oficialmente por las autoridades de la ex Unión Soviética durante decenios.

En los últimos tiempos, científicos ucranianos y extranjeros han hecho públicas pruebas irrefutables de que la tragedia fue causada por las acciones deliberadas de las autoridades de entonces con la intención de causar la muerte por inanición del pueblo ucraniano. Se requisó al pueblo ucraniano, no ya el grano, sino todos los productos alimentarios. Se prohibió el envío de cualquier tipo de alimentos a las aldeas ucranianas. Se aisló a la hambrienta Ucrania del resto de las regiones de la Unión Soviética y se prohibió al pueblo viajar libremente a las regiones no afectadas por la hambruna.

Las acciones antes mencionadas del régimen totalitario reúnen todas las características del genocidio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Genocidio, de 9 de diciembre de 1948.

Nuestro porvenir común requiere que se estudien con detalle las lecciones del pasado. La comunidad internacional no podrá vivir en paz y armonía a menos que comprenda la naturaleza de los crímenes cometidos contra la humanidad.

Es nuestro deber condenar los asesinatos en masa cometidos por los regímenes totalitarios en el pasado a fin de evitar que se repitan crímenes similares en el futuro.

El 28 de noviembre de 2006, el Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania aprobó la Ley relativa a la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor), en cuya virtud se dio a la Gran Hambruna el reconocimiento de genocidio cometido contra el pueblo ucraniano.

Ucrania valora en alto grado la solidaridad y el apoyo mostrados por la comunidad internacional al condenar la Gran Hambruna. Nuestro Estado está agradecido a los pueblos y parlamentos de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Estonia, Georgia, Hungría, Lituania y Polonia, cuyas autoridades legislativas han expresado su opinión con respecto al genocidio de la Gran Hambruna.

En mi calidad de Presidente de Ucrania, hago un llamamiento en favor de la aprobación de una resolución de las Naciones Unidas que condene la Gran Hambruna de Ucrania y pido a los parlamentarios de todos los países del mundo que

se sumen al reconocimiento de que la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor) fue un acto de genocidio contra la nación ucraniana.

Al mismo tiempo, pido a los países que, en sus relaciones, obren guiándose por los principios de justicia y respeto mutuo, el amor que sienten los padres por sus hijos y los sentimientos de los hijos que recuerdan y respetan a sus padres.

De este modo, estaremos dando otro paso adelante hacia la prevención y la erradicación del ignominioso fenómeno del genocidio, con la ayuda de la comunidad internacional y el apoyo mutuo de las personas de buena voluntad.
